



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 345/97

FUNDAMENTOS

Con fecha 22 de Septiembre de 1994, esta Legislatura, sancionó la ley 2833, mediante la cual se creaba el Area Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido", dentro del marco de la ley 2669 SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS. La ley de referencia, establecía como norte de la citada reserva, el límite entre la comuna de El Manso, y la Municipalidad de El Bolsón comprendido por parte del lote 71, divisoria oeste y sur del lote 80 y parte del lote 79, determinado por los puntos J-K-L- M-N y O de la delimitación realizado por la Comisión de Límites de la Provincia, en Noviembre de 1989.

Esta delimitación política a que hemos hecho referencia en el párrafo anterior, deja fuera de esta Area Protegida, a la superficie comprendida por la Comuna de El Manso.

Teniendo en cuenta que la ley 2669 en su artículo 2° entiende por AREAS NATURALES PROTEGIDAS, a "territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien definidos" consideramos que sería necesario contemplar una ampliación de la superficie del Area Natural Protegida "Río Azul - Lago Escondido", que incluya también a la comuna de El Manso.

Por otra parte, tenemos conocimiento de la intención de las pertinentes autoridades en la materia, de Neuquén, Chubut y nuestra provincia, para lograr en un futuro la interconexión de los distintos Parques Nacionales, existentes dentro de sus respectivos territorios, con un SISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, que involucre una superficie desde el Norte del Parque Nacional Lanín, hasta el sur del Parque Nacional Los Alerces, que incluiría la región Andino-Patagónica de los Bosques Subantárticos, y que vincula como una sola unidad geográfica, a lo que en lo político ha quedado determinado como el ENTE INTERMUNICIPAL DEL CORREDOR DE LOS LAGOS.

Es necesario considerar que, esta ampliación del Area Natural Protegida a que estamos haciendo referencia, no afectaría a los derechos de los actuales ocupantes de tierras dentro de la misma, donde ya hay algunos que poseen su Título de Propiedad, teniendo en cuenta que a tales efectos, es de aplicación de la ley 2669 SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, especialmente en su Título II - Capítulo 2 - Artículo 14° y obviamente la Ley 2833 de creación del Area Natural Protegida "Río Azul - Lago Escondido". Debemos hacer referencia en estas consideraciones, que dentro de la superficie a ampliar, conforme el presente proyecto, se encuentran aproximadamente ocho mil hectáreas, adquiridas por la firma Hildden Lake S.A. a la familia Montero, y que de acuerdo a publicaciones periodísticas, piensa instalar tres edificaciones de grandes dimensiones, además de otras inversiones, que entendemos las autoridades de la provincia



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tienen la obligación de controlar y que la inclusión de esta zona dentro de la Reserva Río Azul-Lago Escondido le dará a las distintas áreas del gobierno provincial, una herramienta eficaz para esta fiscalización.

Atento a las consideraciones expuestas, no dudamos del apoyo de los señores legisladores, para lograr la sanción del presente proyecto de Ley.

Por ello:

Roberto Barros, legislador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase dentro del "Area Natural Protegida Río Azul- Lago Escondido" (ley n° 2833) a la superficie que partiendo del punto J de la delimitación entre la Municipalidad de El Bolsón y la Comuna de El Manso, realizó la Comisión de Límites de la provincia, en el mes de noviembre de 1989, continúa por la margen izquierda del río Foyel, hasta el límite del Parque Nacional Nahuel Huapi, y por este, el límite internacional con la república de Chile.

Artículo 2°.- De forma.